



1700-45

AUTO N° 1349

FECHA: SANTA MARTA, JULIO 30 DE 2019

Que con radicados internos 1343 de 2019, y 6445 de 2019 la empresa SOLANO HERMANOS S.A. identificada con Nit. No. 891700197-9, representada por el señor MIGUEL SOLANO DAVILA con cedula de ciudadanía No. 1.526.004 de Santa Marta, solicita permiso de prospección y exploración de aguas subterráneas para beneficio del predio LOTE D8, ubicado en el Sector Bureche, del Distrito de Santa Marta D.T.C.H. y aporta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de permiso de Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas
- Recibo de Caja No. 3338 expedido por la Tesorería de esta Corporación
- Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad SOLANO HERMANOS S.A.
- Certificado de Tradición y Libertad del predio, con matrícula inmobiliaria No. 080-111430
- Carta general del predio expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi
- Informe de descripción y localización del pozo.

Que el artículo 2.2.3.2.16.4. del Decreto 1076 de 2015 señala: *"La prospección y exploración que incluye perforaciones de prueba en busca de aguas subterráneas con miras a su posterior aprovechamiento, tanto en terrenos de propiedad privada como en baldíos, requiere permiso de la Autoridad Ambiental competente"*

Que el Decreto 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.9.2., señala:

"Anexos a la solicitud. Con la solicitud se debe allegar:

- a. Los documentos que acrediten la personería del solicitante.*
- b. Autorización del propietario o poseedor cuando el solicitante sea mero tenedor, y*
- c. Certificado actualizado expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados sobre la propiedad del inmueble, o la prueba adecuada de la posesión o tenencia."*

Que los requisitos y los anexos para la obtención del permiso se encuentran establecidos en los artículos 2.2.3.2.16.5. y 2.2.3.2.16.6. ibidem

Que el artículo 2.2.3.2.16.10. del citado decreto dispone que el solicitante al término de todo permiso de exploración de aguas subterráneas, tiene un plazo de sesenta (60) días hábiles para entregar a la Autoridad Ambiental competente, por cada pozo perforado, un



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

informe, y además en el artículo 2.2.3.2.16.11. de la misma norma estipula que la supervisión de la prueba de bombeo se realizará por un funcionario designado por la Autoridad Ambiental competente.

Que el mismo decreto en lo relacionado a los efectos del permiso de exploración en el artículo 2.2.3.2.16.12. dispone: *"Los permisos de exploración de aguas subterráneas no confieren concesión para el aprovechamiento de las aguas, pero darán prioridad al titular del permiso de exploración para el otorgamiento de la concesión (...)".*

Que en ese orden de ideas, se admitirá la solicitud presentada por la empresa SOLANO HERMANOS S.A. identificada con Nit. No. 891700197-9, representada por el señor MIGUEL SOLANO DAVILA, para obtener el permiso solicitado.

Que la solicitud y documentación adjunta, se remitirá al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta a fin de que sea revisada, evaluada, se realice inspección ocular y se emita concepto.

Por lo anterior, el Subdirector de Gestión Ambiental de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales de su cargo,

DISPONE

PRIMERO: Admitir la solicitud de permiso para la Prospección y Exploración de Aguas Subterráneas presentada por la empresa SOLANO HERMANOS S.A. identificada con Nit. No. 891700197-9, representada por el señor MIGUEL SOLANO DAVILA con cedula de ciudadanía No. 1.526.004 de Santa Marta, para beneficio del predio LOTE D8, ubicado en el Sector Bureche, del Distrito de Santa Marta D.T.C.H., sin que la admisión implique autorización una.

SEGUNDO: Remitir la solicitud y documentación adjunta al técnico adscrito al Ecosistema Sierra Nevada de Santa Marta de la Subdirección de Gestión Ambiental, HENRY GÓMEZ JIMENEZ a fin de que revise, evalúe, realice inspección ocular y se emita concepto.

TERCERO: La parte dispositiva del presente acto administrativo debe ser publicada en la página web de la Corporación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

CUARTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto Ley 262 de 2000 se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Radíquese la petición bajo el número de expediente 5455.



SEXTO: Notifíquese el presente acto administrativo al señor MIGUEL SOLANO DAVILA y/o a su apoderado legalmente constituido ó quien a quien haga sus veces al momento del trámite administrativo.

SÉPTIMO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


ALFREDO MARTINEZ GUTIERREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

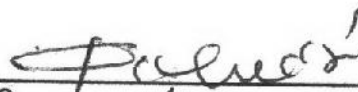
Elaboró: Karen Bozón
Revisó: Humberto Díaz
Expediente 5455

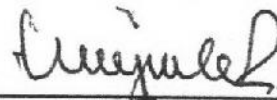
31 JUL 2019

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta a los _____ () días del mes de _____ del año dos mil _____ (2019) se notifica personalmente al señor(a) MIGUEL ENRIQUE DEL CARMEN Solano Davila quien exhibió la C.C. No. 12526.004 expedida en Santa Marta en su condición de Repres. Legal, el contenido del Auto No. 1349 de julio 30 de 2019. En el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo notificado.

EL NOTIFICADOR

EL NOTIFICADO


c.c. 12.526.486


c.c. 12.526.004



El presente documento tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo Regional de Maquinlesa sobre el desarrollo de los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de mayo del presente año.

En virtud de lo anterior, se ha elaborado el presente informe que se adjunta a este documento.

INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS Y PLAN DE TRABAJO

MAQUINLESA, 15 de mayo del 2024.
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Atentamente,
[Firma]
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

El presente informe tiene como finalidad informar a los señores miembros del Consejo Regional de Maquinlesa sobre el desarrollo de los trabajos realizados durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de mayo del presente año. En virtud de lo anterior, se ha elaborado el presente informe que se adjunta a este documento.

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Firma] _____ [Firma] _____
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS